



Consejo General Universitario
Acuerdo adoptado en la cuarta sesión ordinaria
del 22 de noviembre de 2019

Gaceta Universitaria

Publicado en Gaceta Universitaria el 25 de noviembre de 2019

CGU2019-04-08.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracciones IV y X y 16, fracción II de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo, fracción I, 53, fracción V y 54, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad y Desarrollo Institucional del Consejo General Universitario y aprobó los Lineamientos para la acreditación de una segunda lengua en la Universidad de Guanajuato.

En este sentido, se acuerda que el presidente de este Consejo General Universitario proceda a gestionar su publicación en la Gaceta Universitaria.

“La verdad os hará libres”

**DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**



Lineamientos para la acreditación de una segunda lengua en la Universidad de Guanajuato

Exposición de motivos

De conformidad con el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde a la Institución otorgar y expedir títulos, grados, certificados, diplomas, constancias, reconocimientos y cualquier otro documento inherente a sus actividades o funciones, así como establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de sus estudiantes.

En el año 2016, el Consejo General Universitario inició un proceso de revisión y reforma integral de la normatividad institucional. Dicha reforma tuvo como ejes la atención y el respeto a la persona, el seguimiento y culminación de la trayectoria académica de los estudiantes y el fortalecimiento de su proyecto de vida. Se asumieron como referentes los principios de desconcentración y simplificación de la gestión académica y administrativa, la flexibilidad y movilidad; y el reconocimiento, promoción y protección de los derechos académicos bajo una perspectiva de derechos humanos.

La Universidad de Guanajuato, de acuerdo con su visión institucional, fomenta el uso de idiomas distintos al español en los programas académicos -tanto de nivel medio superior como de nivel superior-, con el reconocimiento de que estas competencias contribuyen a incrementar sus experiencias interculturales y posibilitar el desarrollo de actividades formativas, tales como el intercambio académico y la movilidad estudiantil.

Para tal efecto, el Proyecto de Desarrollo de la Universidad de Guanajuato 2019-2023, considera la emisión de “Políticas de aprendizaje de una segunda lengua”, orientadas bajo los principios de vinculación entre los subsistemas de nivel medio



superior y superior; por medio del uso y aprovechamiento de las plataformas electrónicas institucionales y de la diversificación de modalidades de aprendizaje. Todas ellas para contribuir con la formación integral de los estudiantes, posibilitando su reconocimiento en los programas académicos de la Universidad como puede ser el caso de los estudios de educación continua a la luz de lo establecido artículo 19 del Reglamento Académico.

En concordancia con la visión y el plan de desarrollo institucional, los programas del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato, integran seis semestres de inglés, con los cuales el egresado logra una comprensión y expresión oral y escrita que le permite establecer una comunicación independiente en idioma inglés, homologándolo al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para Idiomas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER), -estándar internacional que define competencias y habilidades lingüísticas- y posibilitando la comparabilidad de los programas de la Universidad de Guanajuato a nivel internacional.

En consonancia con lo dispuesto por el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Académico, el cual dispone que en los procedimientos académicos deberán de aplicarse las disposiciones que más beneficien al estudiante, se asume que en la interpretación y aplicación de la norma a los casos concretos se privilegiará, además de aquello que más beneficie a la persona, una aplicación en conjunto de la normatividad que según el caso aplique.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 4; 5 fracción I; 6 fracciones IV y X; 16, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, se emiten los siguientes lineamientos:

PRIMERO. A quienes cursen cualquier programa de aprendizaje de un segundo idioma en la Universidad de Guanajuato, el nivel de competencia adquirido les será reconocido en todos los programas académicos ofrecidos por la institución.



SEGUNDO. En el caso del idioma inglés, para los egresados de las Escuelas de Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato, el nivel de dominio homologado a B1 del MERC, será acreditado de manera directa en cualquier programa educativo de nivel superior.

TERCERO. Aquellos estudiantes que nunca han cursado un programa de aprendizaje de un segundo idioma en la Universidad de Guanajuato deberán presentar a su ingreso, un examen institucional para el reconocimiento del nivel de dominio del idioma extranjero.

Dicho examen se ofrecerá a través del catálogo dispuesto en la plataforma institucional de nodo universitario, administrado por el Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa, se sustentará en línea y su resultado será válido en los programas académicos de la Universidad de Guanajuato.

CUARTO. Para quienes, al ingresar a un programa académico de subsistema del Nivel Superior, no cuenten con el nivel de competencia homologado a B1 en un idioma extranjero, la autoridad ejecutiva de la entidad a la cual se adscriben procurará las condiciones para que el estudiante adquiera dicho nivel durante su trayecto formativo en la institución.

QUINTO. A los estudiantes que hayan alcanzado el nivel de dominio homologado a B1, podrán continuar de manera opcional con el fortalecimiento del aprendizaje del idioma extranjero, a través de las diversas facilidades que para tal efecto disponga la institución.

SEXTO. Dada la naturaleza disciplinar de algunos programas educativos se podrá solicitar, como requisito de ingreso o de egreso, un nivel superior al B1 o competencias de comunicación en otros idiomas.



SÉPTIMO. Los contenidos temáticos de todas las iniciativas para que los estudiantes desarrollen competencias de comunicación de un segundo idioma deberán estar homologados en su estructura curricular.

OCTAVO. En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea diferente al idioma español les será reconocido el nivel de competencia de comunicación de una segunda lengua de manera directa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Con las excepciones que se prevén, los presentes lineamientos entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

SEGUNDO. La Secretaría Académica de la Universidad y la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato en conjunto elaborarán el examen institucional al que se hace referencia en el numeral CUARTO de los presentes lineamientos, en un plazo no mayor a tres meses, contados a partir del inicio de la vigencia del presente acuerdo.

Este examen se ofrecerá en principio para la acreditación del idioma inglés, con la precisión de que el catálogo institucional para la acreditación de otros idiomas se irá diversificando, atendiendo a la capacidad y planeación institucional.

TERCERO. La Secretaría Académica de la Universidad en coordinación con las entidades académicas de la Institución homologarán los contenidos temáticos en su estructura curricular de todas las iniciativas para que los estudiantes desarrollen competencias de comunicación en idioma extranjero.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 22 de noviembre de 2019.- La Secretaria del Consejo General Universitario. **Doctora Cecilia Ramos Estrada.**- Rúbrica.



LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde a los **LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE UNA SEGUNDA LENGUA EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido por el Consejo General Universitario el 22 de noviembre de 2019 y publicados en la Gaceta Universitaria el 25 de noviembre de 2019. DOY FE.